

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 39, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN SINALOA, POR EL QUE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, DEL 30 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2021, ANTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO DERIVADO DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID 19), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

I. El H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, en fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, emitió el Acuerdo Número **5/2021**, mediante el cual, actualizó los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los Tribunales Agrarios en la “Nueva Normalidad”, establecida por el Gobierno Federal ante Covid-19, producida por el virus Sars-CoV-2, derogando disposiciones del Acuerdo número **7/2020**, así como lo previsto en el Acuerdo **15/2020**, de veintiuno de octubre de dos mil veinte, únicamente en lo que se opongan o resulten incompatibles, con el referido Acuerdo Número **5/2021**, en cuyo acuerdo *PRIMERO*, punto 5, inciso B), se establecieron las gestiones que cada Tribunal Agrario debe realizar respecto de las personas contagiadas de Covid-19, o sus contactos.

II. Es el caso que este Tribunal Unitario Agrario Distrito 39, con sede en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, en este momento se encuentra ante cadena de contagio por SARS COV2, al haberse presentado el día quince de junio del año que cursa, resultado positivo en una de las personas que labora en este Órgano Jurisdiccional; de igual forma, otros tres compañeros de trabajo, también tuvieron resultado positivo al citado virus, todos conforme a los resultados del Laboratorio Diagnóstico Molecular del CIAD, Centro Público de Investigación CONACYT, ubicado en el Hospital Municipal, Margarita Meza de Juárez, lo que implica que el resto del personal nos situamos como personas de contacto, pues el manejo de los expedientes y áreas comunes nos coloca en esa posición; de ahí que, con el único propósito de detener la transmisión de virus y evitar el riesgo que ello implica, tanto para los justiciables y abogados, como para el personal de este Tribunal, como medida de control, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Con fundamento en el punto de acuerdo *PRIMERO*, apartado 5, inciso B), del Acuerdo Número **5/2021**, emitido por el Tribunal Superior Agrario el veinte de enero de dos mil veinte, se suspenden las actividades públicas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 39, con sede en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, en el periodo comprendido del treinta de junio al dos de

julio de dos mil veintiuno, reanudándose con la atención al público, el siguiente 05 de julio.

SEGUNDO. En el periodo comprendido del treinta de junio al dos de julio de 2021, no corren los plazos ni términos.

TERCERO. La atención al público, a partir del próximo cinco de julio, seguirá únicamente previa cita, en el sistema de citas, en el siguiente link: <https://calendario.tribunalesagrarios.gob.mx/public/publico/viewLogin>.

CUARTO. El personal de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 39, realizará trabajo a distancia, en los términos indicados el día de hoy por esta Titular a fin de evitar rezago en los juicios agrarios de nuestro índice; asimismo, las audiencias programadas en el periodo que se suspende serán reagendadas a la brevedad.

QUINTO. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para los efectos procedentes.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, en la puerta de entrada a la sede del mismo, así como en la página oficial de los Tribunales Agrarios, a fin de hacerlo del conocimiento de los litigantes y público en general.

SÉPTIMO. Para los efectos procedentes, remítase copia este acuerdo al Tribunal Superior Agrario, a través del correo institucional.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma, a las catorce horas del día veintinueve de junio de 2021, la maestra **MARÍA DEL MAR SALAFRANCA PÉREZ**, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 39, ante la licenciada **ROSA IMELDA LEYVA BARRAZA**, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.
DOY FE.

MTRA. MMSP/L'RILB